



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

DOC.	2169970
EXP.	0756791

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039- 2025/MPH

Huacho, 15 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; La solicitud de Divorcio Ulterior, presentado por **DIAZ GALLO JUANA LUISA CAROLINA**, mediante Expediente N°756791 de fecha 07.01.2025; Recibo N° 0001292178 de fecha 07.01.2025; Resolución de Alcaldía N°309-2024/MPH, de fecha 26.08.2024; Informe Legal N°0023-2025-OGAJ/MPH, de fecha 09.01.2025; Informe N°0043-2025-GM/MPH de fecha 14.01.2025; Proveído N°0086-2025-ALC/MPH de fecha 14.01.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a tramitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, con fecha 26 de agosto del 2024, mediante Resolución de Alcaldía N° 0309-2024/MPH de fecha 26.08.2024; se declaró la Separación Convencional, de los cónyuges don **MEZA LLEGUENTO MANUEL ABELARDO** y doña **DIAZ GALLO JUANA LUISA CAROLINA**, suspendiéndose los deberes relativos a cohabitación y fenecida la sociedad de gananciales, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, conforme lo dispone el artículo 7° de la Ley N° 29227 "Transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial, según sea el caso, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el Notario la Disolución del Vínculo matrimonial. Dicha solicitud debe ser resuelta dentro de un plazo no mayor de quince (15) días", concordante con lo dispuesto en el artículo 13° de su Reglamento;

Que, conforme lo señala el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, declarada la disolución del vínculo matrimonial, el alcalde dispondrá las anotaciones e inscripciones correspondientes; asimismo el artículo 14° del Reglamento antes citado, prescribe que, la Resolución de Alcaldía que disuelve el vínculo matrimonial y agota el procedimiento no contencioso establecido por Ley.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 023-2025-OGAJ/MPH de fecha 09.01.2025, emite opinión favorable para la emisión del acto resolutorio que disponga disolver el vínculo matrimonial de los cónyuges solicitantes, que aconteciera en la **Municipalidad Provincial de Chancay**, hoy, **Municipalidad Provincial de Huaura**, **Provincia de Huaura**, **departamento de Lima**, a efectos de culminar el procedimiento respectivo;

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL de los cónyuges don **MEZA LLAGUENTO MANUEL ABELARDO** y doña **DIAZ GALLO JUANA LUISA CAROLINA** conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, al amparo de lo señalado en el artículo 13° del Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

17 ENE 2025



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA

"Año De La Recuperación Y Consolidación De La Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039- 2025/MPH

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central **REMITIR** el original de la presente Resolución a la Oficina de Registro Civil de la **Municipalidad Provincial de Chancay**, hoy, **Municipalidad Provincial de Huaura**, **Provincia de Huaura**, **Departamento de Lima**, para su correspondiente registro.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones, la difusión de esta en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Cc.

Don MEZA LLAGUENTO MANUEL ABELARDO

Leoncio Prado N° 724 - Huacho, Huaura, Lima.

CEL. 900550914- Email: emmsol8298@gmail.com

Doña DIAZ GALLO JUANA LUISA CAROLINA

Av. Juan Velasco Alvarado A-21 Los Pinos - Huaura, Huaura, Lima.

CEL. 932146800 -- Email: carolinadiaz808385@hotmail.com

SG/LJYG

OTIC/archivo.